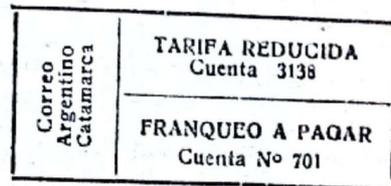




REPUBLICA ARGENTINA



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública a cargo de la Cartera de Hacienda

Don ERNESTO TEOBALDO DALLA LASTA

B.Oficial-Año XXXVII

Martes 24 de Octubre de 1961

Nº 85

B. Judicial-Año XXIV

Aparece MARTES Y VIERNES — Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 689.814

Tiraje 600 Ejemplares

Dirección y Administración: Prado 210

Director: Sr. FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta del Estado y Publicaciones Oficiales — Encargado Sr. PABLO NICOLAS VEGA

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica " (Deco. de 25 de agosto de 1955)

Decreto H. Nº 2886

INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION
SOCIAL—LIQUIDASELE FONDOS POR
PAGO DE CUOTAS

Catamarca, 18 de agosto de 1961

Expdte. C/9109/1961.

VISTO:

Este expediente por el que la Contaduría General dá cuenta que el día 30 del corriente, vence el pago de la cuarta cuota del préstamo de \$ 18.867.050,53 moneda nacional, acordado por el Instituto Provincial de Previsión Social, según convenio celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la referida cuota más los intereses calculados sobre el monto adeudado a la fecha (\$ 16.603.004,47 ^m), asciende a la suma de \$ 1.252.772,16 ^m;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a Contaduría General para que libre la Orden de Pago correspondiente por la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos con Diez y Seis Centavos (\$ 1.252.772,16) Moneda Nacional, a favor del Tesorero General de la Provincia, para cubrir el cuarto servicio de amortización con vencimiento al 30 de julio del corriente año, con imputación al Anexo H, Inciso 2º, Item Unico a) Deuda Consolidada Partida 2º. «Pago de la deuda con el Instituto Provincial de Previsión Social de Catamarca» (Ley 1728), del supuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Dcto. H. No. 2930—18—8—61/Dirección Pvcial. de Agropecuaria / Reconócese los servicios del Aux. 9º D. Ramón Nicasio Agüero, durante el mes de enero y 17 días del mes de febrero del cte. año.

Dcto H No. 2931 / 18/8/61 / Contaduría Gral. de la Pvcia. / Insístese en las disposiciones del Dcto. 2930 de la fecha.

Dcto. H. No. 2932 / 18 / 8 / 61 / Casa de Catamarca / Apruébase el gasto por la suma de \$ 53.691,00 m%. en concepto de arreglo del automovil oficial N° 1 de esta Pvcia.

Ley No. 2037 Dcto. 2933

MODIFICASE ART. 1º. DE LA LEY 1947

El Senado y Cámaras de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de,

L E Y :

Art. 1º. Modificase el Artículo 1º. de la Ley Provincial 1947, promulgada por Decreto No 2947 de fecha 29 de noviembre de 1959, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en la localidad de Londres del Departamento de Belén, perteneciente a la sucesión de Rodolfo Carrizo, que mide aproximadamente 15.000 metros cuadrados y está dentro de los siguientes linderos: Norte, callejón sin nombre; Sud, calle del Potrillo; Este, propiedad de la sucesión de Arturo Alaniz y Oeste propiedad de Antonio Bulacio.»

Art. 2º. de forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a Veintidos Días del Mes de Junio del Año Mil Novecientos Sesenta y Uno.

Isauro de J. Morales
Vice Presidente 1º H. Senado

Carlos G. Herrera
Súb-Secretario H. Senado

Julio Argentino Zelarayán
Presidente H. C. de DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 18 de Agosto de 1961

Decreto H. Número: 2933

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2037

S A L A S
Ricardo G. A. Herrera

Dcto. H. N° 2934—18—8—61—Gasto—Apruébase el gasto por la suma de \$ 29.394.--m%. en concepto de adquisiciones de ropas y equipos de deporte para ser donados a personas indigentes y clubes de localidades de Tinogasta.

Dcto. H. N° 2935—18—8—61—Contaduría Gral. de la Pvcia.—Insístese en las disposiciones del Dcto. H. n° 2934 de la fecha.

Dcto. H. N° 2936 18—8—61—Gasto—Apruébase el gasto por la suma de \$ 32.220.—m%. en concepto de adquisiciones de ropas para ser donados a personas de condición humilde de Quimilpa—Sta. Rosa.

Dcto. H. N° 2937—18—8—61—Contaduría Gral. de la Provincia—Insístese en las disposiciones del Dcto. 2936 de la fecha.

Dcto. H. N° 2938—18—8—61—Gasto—Apruébase el gasto por la suma de \$ 70.466,00 m%. en concepto de adquisición de ropas para ser donadas a niños de la Escuela de Joyango Pomán.

Dcto. H. N° 2939—18—8—61—Contaduría Gral. de la Provincia—Insístese en las disposiciones del Dcto. 2938 de la fecha.

Dcto. H. N° 2940—18—8—61—Dirección de Colonización—Designase Aux. 8º al Sr. José Abel Vargas.